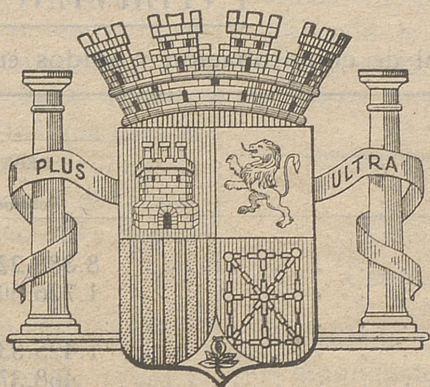


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 40 pesetas.  
Semestre . . . . . 25 —  
Trimestre . . . . . 15 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.451

#### Jurado mixto de la Propiedad Rústica de Medina del Campo

Don Francisco Camprubí Pader, Juez de primera instancia de Medina del Campo y como tal Presidente del Jurado mixto de la Propiedad Rústica de la misma.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Oficial de este Jurado con el haber anual de dos mil pesetas, se anuncia a concurso la provisión de la misma, por un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente día a la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Organismo, Capitán Galán, número 1, Juzgado de primera instancia, dentro del plazo antes expresado y en la forma que determina la Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión de fecha 6 de Junio de 1932, inserta en la *Gaceta de Madrid* del 8 de expresado mes.

Medina del Campo, 15 de Mayo de 1933. — *Francisco Camprubí*.

Núm. 2.452

#### Jurado mixto de la Propiedad Rústica de Medina del Campo

Don Francisco Camprubí Pader, Juez de primera instancia de Medina del Campo y como tal Presidente del Jurado mixto de la Propiedad Rústica de la misma.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Auxiliar de este Jurado con el haber anual de

mil quinientas pesetas, se anuncia a concurso la provisión de la misma, por un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente día a la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Organismo, Capitán Galán, número 1, Juzgado de primera instancia, dentro del plazo antes expresado y en la forma que determina la Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión de fecha 6 de Junio de 1932, inserta en la *Gaceta de Madrid* del 8 de expresado mes.

Medina del Campo, 15 de Mayo de 1933. — *Francisco Camprubí*.

Núm. 2.448

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 13 del corriente, acordó señalar el día 5 de Junio próximo, a las doce, para celebrar las subastas de acopios de piedra para bacheos en los caminos vecinales de Villabáñez a Tudela y de Traspinedo a las Aceñas de Villabáñez, con sujeción a los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones aprobados que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, donde pueden examinarse durante las horas de oficina, todos los días hábiles.

Las subastas se celebrarán en el salón de sesiones de la Comisión Gestora, bajo la presidencia

del de la Corporación, o Gestor en quien delegue, con asistencia de otro designado al efecto y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Los presupuestos que han de servir de base a las subastas son 7.043'75 y 6.210 pesetas, respectivamente.

Las proposiciones, en las que se declararán las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros, desechándose aquellas en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos que rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, se presentarán dentro de la primera media hora en pliegos cerrados, en papel de la clase 6.ª (4'50), reintegradas además con un timbre provincial de una peseta, ajustadas al adjunto modelo, acompañando la cédula personal corriente y el resguardo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o alguna de sus sucursales, o en la de fondos de la Diputación, la cantidad de 342'20 y 310'50 pesetas, respectivamente, cinco por ciento de los presupuestos, cantidad que será ampliada al diez por ciento por aquel a quien le fuere adjudicado el servicio. Los depósitos que se hagan en la Caja provincial devengarán los derechos de custodia señalados en las Ordenanzas para exacciones provinciales.

Si en las proposiciones se emplearan pólizas, éstas habrán de venir inutilizadas por el interesado con la fecha del documento,

no admitiéndose el pliego sin este requisito.

El licitador que concurra en representación de otra persona, exhibirá poder bastanteado por el Letrado don Sebastián Garrote Sapela, designado por la Corporación.

Los plazos de ejecución de los acopios serán de tres meses, contados desde la constitución de la fianza definitiva.

Los gastos de anuncio y demás que se originen con ocasión de estas subastas, serán de cuenta del licitador agraciado.

El contratista está obligado a celebrar contratos con sus obreros y a cumplir cuanto determina la ley sobre protección a la Industria nacional, asumiendo todas las obligaciones que la ley de Accidentes del Trabajo impone a los patronos de las obras.

Valladolid, 15 de Mayo de 1933.  
El Presidente, *Manuel Gil Baños*. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., con cédula personal expedida en....., clase....., número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día....., condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios con destino a bacheos en los caminos vecinales de....., se compromete a ejecutarles por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).



## Balance general de comprobación y saldos en 30 de Abril

Folios	C U E N T A S	S U M A S		S A L D O S	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
1	Propiedades y derechos . . . . .	8.388.221'12	»	8.388.221'12	»
2	Patrimonio provincial . . . . .	1.726.500	8.388.221'12	»	6.661.721'12
3	Empréstitos . . . . .	»	1.726.500	»	1.726.500
59	Depositario . . . . .	1.425.332'64	1.388.227'86	37.104'78	»
6	Banco Castellano cuenta corriente . . . . .	468.374'69	468.374'69	»	»
7	Depositario cuenta corriente en Banco Castellano . . . . .	468.374'69	468.374'69	»	»
8	Banco Castellano cuenta corriente por Empréstitos . . . . .	5.446'68	»	5.446'68	»
9	Depositario cuenta corriente en Banco Castellano por Empréstitos . . . . .	»	5.446'68	»	5.446'68
10	Banco de España cuenta corriente . . . . .	75.013'53	74.513'53	500	»
11	Depositario cuenta corriente Banco de España . . . . .	74.513'53	75.013'53	»	500
15	Depositario cuenta de Valores en Depósito . . . . .	3.580.868'26	101.574'70	3.479.293'56	»
16	Acreedores por Valores en Depósito . . . . .	101.574'70	3.580.858'26	»	3.479.293'56
17	Banco Castellano por Depósitos . . . . .	14.082'89	»	14.082'89	»
18	Depositario cuenta en Banco Castellano por Depósitos . . . . .	»	14.082'89	»	14.082'89
19	Presupuesto de 1933 . . . . .	5.413.106'11	6.233.651'29	»	820.545'18
20	Capítulo 1.º—Rentas . . . . .	120.932'58	19.434'39	101.498'19	»
	» 2.º—Bienes provinciales . . . . .	»	»	»	»
21	» 3.º—Subvenciones y donativos . . . . .	401.895'33	470'35	401.424'98	»
	» 4.º—Legados y mandas . . . . .	»	»	»	»
22	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones . . . . .	12.475'86	6.257'27	6.218'59	»
	» 6.º—Contribuciones especiales . . . . .	»	»	»	»
23	» 7.º—Derechos y tasas . . . . .	1.235.300	261.622	973.678	»
	» 8.º—Arbitrios provinciales . . . . .	»	»	»	»
24	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	870.000	»	870.000	»
25	» 10.—Cesiones de recursos municipales . . . . .	1.212.827	195.599'13	1.017.227'87	»
26	» 11.—Recargos provinciales . . . . .	298.054	»	298.054	»
27	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .	335.000	153.987'60	181.012'40	»
	» 13.—Crédito provincial . . . . .	»	»	»	»
	» 14.—Recursos especiales . . . . .	»	»	»	»
28	» 15.—Multas . . . . .	100	64'16	35'84	»
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»	»
29	» 17.—Reintegros . . . . .	87.369'60	18.299'07	69.070'53	»
	» 18.—Fianzas y depósitos . . . . .	»	»	»	»
5	» 19.—Resultas de Ingresos . . . . .	1.659.696'92	769.598'67	890.098'25	»
30	Capítulo 1.º—Obligaciones generales . . . . .	188.192'03	282.629'28	»	94.437'25
31	» 2.º—Representación provincial . . . . .	4.503'42	25.700	»	21.196'58
	» 3.º—Vigilancia y seguridad . . . . .	»	»	»	»
	» 4.º—Bienes provinciales . . . . .	»	»	»	»
32	» 5.º—Gastos de recaudación . . . . .	13.627'73	219.584'55	»	205.956'82
33	» 6.º—Personal y material . . . . .	274.822'97	867.896'91	»	593.073'94
34	» 7.º—Salubridad e higiene . . . . .	2.989	43.000	»	40.011
35	» 8.º—Beneficencia . . . . .	266.841'33	1.693.520'28	»	1.426.678'95
36	» 9.º—Asistencia social . . . . .	»	14.000	»	14.000
37	» 10.—Instrucción pública . . . . .	21.837'64	98.498'40	»	76.660'76
38	» 11.—Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	161.793'57	1.059.802'73	»	898.009'16
	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado . . . . .	»	»	»	»
	» 13.—Montes y pesca . . . . .	»	»	»	»
39	» 14.—Agricultura y ganadería . . . . .	»	3.000	»	3.000
40	» 15.—Crédito provincial . . . . .	25.637'50	187.562'50	»	161.925
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»	»
41	» 17.—Devoluciones . . . . .	25.029'39	225.600	»	200.570'61
42	» 18.—Imprevistos . . . . .	4.049	5.000	»	951
	» 19.—Resultas de Gastos . . . . .	398.904'28	687.311'46	»	288.407'18
45	Presupuesto especial.—Empréstito de 1915 . . . . .	137.914'31	139.556'86	»	1.642'55
43	Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios . . . . .	73.525	»	73.525	»
44	» 3.º—Otros ingresos . . . . .	1.500	»	1.500	»
13	» 4.º—Resultas de Ingresos . . . . .	64.531'86	64.531'86	»	»
46	Capítulo 2.º—Intereses . . . . .	»	35.525	»	35.525
47	» 3.º—Amortizaciones . . . . .	»	38.000	»	38.000
48	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo . . . . .	»	1.500	»	1.500
	» 5.º—Resultas de Gastos . . . . .	53.675	62.889'31	»	9.214'31
49	Presupuesto especial.—Empréstito de 1928 . . . . .	127.440'73	127.544'66	»	103'93
53	Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios . . . . .	111.037'50	25.637'50	85.400'50	»
54	» 3.º—Otros ingresos . . . . .	1.500	»	1.500	»
14	» 4.º—Resultas de Ingresos . . . . .	15.007'16	15.007'16	»	»
50	Capítulo 2.º—Intereses . . . . .	25.612'50	51.037'50	»	25.425
51	» 3.º—Amortizaciones . . . . .	»	60.000	»	60.000
52	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo . . . . .	»	1.500	»	1.500
	» 5.º—Resultas de Gastos . . . . .	9.000	14.903'23	»	5.903'23
12	Depositario por empréstitos . . . . .	105.176'52	88.287'50	16.889'02	»
56	Operaciones a formalizar . . . . .	69.473'23	69.473'23	»	»
	SUMAS . . . . .	30.158.681'80.	30.158.681'80	16.911.781'70	16.911.781'70

SUMA GENERAL DEL DIARIO . . . . . 30.158.681'80

Valladolid, 5 de Mayo de 1933.—El Interventor, José M.<sup>a</sup> Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, Manuel Gil Baños.  
 Comisión Gestora.—Sesión del día 6 de Mayo de 1933.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—Manuel Gil Baños.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 2.408

**Ayuntamiento de Valladolid**

ANUNCIO

Vacantes en el cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento una plaza de ayudante de mecánico, otra de bombero electricista y tres de bomberos albañiles, y acordada su provisión mediante concurso, se convoca éste por el presente anuncio.

Las solicitudes, pretendiendo tomar parte en el mismo, serán dirigidas al señor Alcalde, y se presentarán en la Secretaría general los días hábiles, durante las horas de oficina, hasta el 3 del próximo Junio, en que quedará definitivamente cerrado el plazo de admisión.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Ser español, estar libre del servicio militar y no haber cumplido veintiséis años, y tener la talla mínima de 1'650 metros.

2.<sup>a</sup> Saber leer, escribir y contar, y ser de conducta y honradez intachables.

3.<sup>a</sup> Ser mecánico, electricista o albañil, según los casos.

4.<sup>a</sup> Tener complexión sana y robusta, y ser apto para un ejercicio activo, a juicio de facultativo.

5.<sup>a</sup> Someterse a un ejercicio previo y obtener puntuación suficiente para ocupar lugar dentro del número que se señale.

6.<sup>a</sup> A las peticiones de ingreso se acompañarán los documentos que acrediten las circunstancias que anteriormente se señalan y en las instancias se expresará el cargo que se desea desempeñar, debiendo presentar un certificado expedido por persona competente, en el que se haga constar el oficio que posee el solicitante.

Al personal que en la actualidad ocupa interinamente las plazas objeto de este concurso se le dispensa, por esta sola vez, de la talla arriba indicada, debiendo tener como máximo la edad de 35 años que señala el actual Reglamento de Bomberos.

El examen se practicará ante un Tribunal designado al efecto, y constará de los ejercicios siguientes:

*Para el ayudante de mecánico*

1.<sup>o</sup> Leer un trozo de prosa y resolver ligeros problemas de Aritmética.

2.<sup>o</sup> Contestar a dos preguntas sacadas a la suerte, una de un cuestionario de principios de al-

bañilería y otra de otro de mecanismos, aparatos o máquinas de uso corriente en la industria local y en el servicio de incendios.

3.<sup>o</sup> Conducir y hacer funcionar un aparato de los que para el servicio de incendios disponga el Tribunal, sin perjuicio del conocimiento del Reglamento y Reglas generales del servicio.

*Para los demás bomberos*

1.<sup>o</sup> Leer un trozo de prosa y resolver ligeros problemas de Aritmética.

2.<sup>o</sup> Contestar a una pregunta sacada a la suerte de un cuestionario de principios de albañilería y a otra que se haga por el Tribunal, referente al oficio del examinando en relación con el servicio de incendios.

La puntuación de cada ejercicio y por cada individuo del Tribunal no podrá exceder de diez puntos. El examinando quedará excluido, y no podrá pasar a otro ejercicio, si el promedio de puntos por individuo del Tribunal, es decir, si la puntuación total obtenida, sumando la de los votos de todos los que forman aquél dividida por el número de él, resultase inferior a cinco.

Los fallos del Tribunal son inapelables.

Transcurrido que sea el plazo de presentación de solicitudes se anunciará oportunamente la fecha en que darán principio los ejercicios.

Los programas se facilitarán a los opositores en la Secretaría general del Excmo. Ayuntamiento, Negociado de Obras.

A los aspirantes al concurso celebrado últimamente y declarado nulo, que reúnan las condiciones que se exigen en este anuncio, se les considerará concursantes a éste, sin necesidad de presentar nueva instancia.

Valladolid, 13 de Mayo de 1933. El Presidente del Tribunal, *Manuel Carnicer Pardo*.

Núm. 2.430

**Cabezón de Valderaduey**

Recibido del señor Ingeniero Jefe del Catastro de rústica de esta provincia el padrón de dicha riqueza imponible de este término municipal para el año 1933, en cumplimiento del artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, las que no podrán

referirse más que a errores aritméticos o de copia.

Cabezón de Valderaduey, 13 de Mayo de 1933. — El Alcalde, Jesús Cedrún.

Núm. 2.453

**Camporredondo**

Vacante la Depositaria de fondos municipales de este Ayuntamiento y del Pósito, se anuncia dicho cargo para su provisión en propiedad por un plazo de ocho días hábiles.

El haber de dicho cargo es de 75 pesetas anuales, como Depositario del Ayuntamiento, y el que corresponda con arreglo al reglamento de Pósitos vigente.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán en la Secretaría de esta Corporación, durante el referido plazo, sus instancias reintegradas con arreglo a la ley del Timbre.

El nombrado depositará en concepto de fianza a responder de su gestión la cantidad de 2.000 pesetas.

Camporredondo, 13 de Mayo de 1933. — El Alcalde, Calixto Matesanz.

Núm. 2.459

**Fuente Olmedo**

Por acuerdo de esta Corporación, se anuncia la vacante de Recaudador de fondos municipales, por el plazo de ocho días, durante los cuales puede solicitarse por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndose que prestando las garantías suficientes, se adjudicará el cargo al que lo haga más ventajoso para el Municipio; fijándose como máximo el dos y medio por ciento de las cantidades que se recauden.

Fuente Olmedo, 15 de Mayo de 1933. El Alcalde, Emiliano Simón.

Núm. 2.435

**Peñañiel**

Conforme con lo dispuesto en el artículo 5.<sup>o</sup>, párrafo 4.<sup>o</sup>, del reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, ha quedado expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante el plazo de quince días, el presupuesto del mismo correspondiente al ejercicio de 1933, aprobado por el pleno en sesión de 11 del actual, advirtiéndose al público que, terminado dicho plazo, se abre otro de quince

días, también conforme al artículo 301 del Estatuto, durante el cual todas aquellas personas, residentes o no en el término municipal, podrán interponer las reclamaciones que tuvieran por conveniente contra el referido presupuesto, ante la Delegación de Hacienda de la provincia y por los motivos que enumeran los apartados a), b) y c) del citado artículo.

Peñañiel, 13 de Mayo de 1933. El Alcalde, Celestino Velasco.

Núm. 2.456

**Saelices de Mayorga**

La cobranza voluntaria del segundo trimestre del año actual, por el concepto del repartimiento general de utilidades, tendrá lugar los días 20 y 21 del corriente, en el domicilio del Recaudador.

Lo que se hace público por este medio, para general conocimiento de los contribuyentes en él comprendidos.

Saelices de Mayorga, 15 de Mayo de 1933. — El Alcalde, Mauro Casado.

Núm. 2.438

**Santervás de Campos**

Los días 26 y 27 del mes actual, tendrá lugar la cobranza del segundo trimestre del reparto de utilidades del año actual, en el sitio y horas de costumbre, por el Recaudador de este Ayuntamiento don Isidoro García Fernández.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, para sus efectos.

Santervás de Campos, 12 de Mayo de 1933. — El Alcalde, Cipriano Ovelleiro.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 2.402

**VILLALÓN DE CAMPOS**

Don Isidro Hidalgo Cabezero, Juez de primera instancia e instrucción de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de multa impuesta por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia en primero de Ju-



nio del año último a don Emilio Estébanez, vecino de Barcial de la Loma, que se halla en procedimiento de apremio para su efectividad, se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días el inmueble siguiente embargado a dicho señor:

Una casa en el casco de dicha villa de Barcial de la Loma y su calle de la Plazuela del Pozo; que linda, entrando, por la derecha, con corral de Cipriano Porrero; por la izquierda, con la calle de la Corredera, y por la espalda, con casa de Saturnino Herreras; valorada en mil doscientas pesetas.

Las personas que se interesen en la adquisición de la finca descrita, se presentarán en la Sala-Audiencia de este Juzgado en que tendrá lugar el remate el día veinte de Junio próximo, y hora de las once, advirtiéndose como condiciones las siguientes: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de expresada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Villalón, once de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Isidro Hidalgo.—El Secretario, José F. Díaz.

#### Juzgados municipales

Núm. 2.262

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, contra Valeriano y Federico Alonso, se ha dictado en el mismo, con fecha diez y siete de Febrero próximo pasado, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Valeriano Alonso González y Federico Alonso Calvo, como autores de una falta de hurto de peras, a la pena de un día de arresto menor a cada uno, que sufrirán en la Prisión Preventiva de esta ciu-

dad, y, además, a ambos, al pago de las costas del presente juicio por partes iguales; y para la notificación del dueño o dueños de las peras sustraídas por ignorarse quiénes sean los mismos, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y una vez firme esta sentencia, remítase testimonio literal de la misma con atento oficio a la Superioridad.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos. Rubricado.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a dos de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—E. Mario Aparicio.—Visto bueno: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 2.436

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don Gonzalo de Medina Bocos, Abogado, Juez municipal del distrito de la Plaza de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago a don Ramón Estrany Cerveto, vecino de Barcelona, de la cantidad de ochocientos tres pesetas y veinticinco céntimos de principal y trescientas cincuenta pesetas más por concepto de costas, que son en deberle los señores García Hermanos, del comercio de esta plaza, «Sociedad Regular Mercantil Colectiva», en cumplimiento de exhorto procedente del Juzgado de igual clase de Santa Coloma de Gramanet, del distrito judicial de Barcelona, se sacan a la venta, en pública subasta, por el término de ocho días y bajo el tipo el de mil trescientas pesetas, los bienes que a continuación se expresan, embargados a dicha entidad comercial, y bajo las condiciones siguientes:

#### Bienes objeto de la subasta

Cinco abrigo de pieles, para señora, de rasé y epilé, en diversos colores.

Cuarenta piezas entredoses, seda, de colores, de cuatro metros y medio cada una.

#### Condiciones de la subasta

Para tomar parte en la misma es requisito indispensable que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento

del importe de la tasación; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de su avalúo, y cuyos bienes se hallan depositados en don Juan García Alcubilla, socio de la entidad «García Hermanos», con domicilio en la calle del doce de Abril, número cuatro, donde podrán examinarse los bienes.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiséis del actual, a las doce horas.

Dado en Valladolid, a diez de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Gonzalo de Medina Bocos.—P. S. M., El Secretario, E. Mario Aparicio.

304

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.237

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica y urbana de los años 1931 y 1932, y pueblo de Mayorga de Campos, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Pedro Escudero. Débito, 33'81 pesetas.

Una tierra en término de Mayorga a Carre Urones, de tres fanegas y cuatro celemines; linda Oeste y Mediodía, tierra de Vicente Moreno; Poniente, Bernardino San Miguel, y Norte, dicho camino.

Deudor, don Regino Fernández Canillas.—Débito, 155'85 pesetas.

Una tierra en término de Mayorga, a la Trampa, que hace cuatro fanegas y nueve celemines; linda Oeste y Mediodía, Victorino

Escudero; Poniente, Donato Valencia, y Norte, Fidel Fernández.

Deudor, don Francisco Agúndez Romo.—Débito, 3'36 pesetas.

Una casa en el casco de Mayorga, calle de la República; linda derecha, casa de Fortunato Bandera; izquierda, la de Luisa García, y espalda, cañada de merinas.

Deudor, don Nicolás González Arenillas.—Débito, 14'08 pesetas.

Una casa en el casco de Mayorga, calle de Pablo Iglesias, número 19; linda derecha, casa de Mariano Fernández; izquierda, la de Angel Muñoz, y espalda, calle de Rondas.

Deudora, doña Fructuosa Merino Rodríguez.—Débito, 15'84 pesetas,

Una casa en el casco de Mayorga, calle del Cabildo, número 2; linda derecha, calle de Santo Toribio, e izquierda, casa de Angela Fernández.

Deudora, doña Fructuosa Merino.—Débito, 4'13 pesetas.

Un corral en el casco de Mayorga, calle del Cabildo, número 1; linda derecha, otra de Lázaro Vallejo; izquierda, calle de Santo Toribio, y espalda, la Ermita.

Deudor, don Patricio Moratinos Linares.—Débito, 15'83 pesetas.

Una casa en la calle de Terrados, número 18; linda derecha, casa de Jesusa Villacé, e izquierda y espalda, calle de Santibáñez.

Deudora, doña Rufina Pastrana García.—Débito, 46'49 pesetas.

Una casa en el corrallo del Salvador, números 7 y 8; linda derecha, casa de Juliana Pardo; izquierda, otra de Jacinto García, y espalda, casa Rectoral.

Y como se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» y Alcaldía municipal, donde radican los bienes, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y se les requiere para que en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía.

Becilla, 3 de Abril de 1933.—Saturnino Escudero.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial